

### Acta Acuerdo

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Marzo de 2019 se reúnen, **bajo el Expte. Nro. 1.798.122/18** del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación; por el Secretariado Nacional de la **Unión Obrera Metalúrgica de la Republica Argentina**, Antonio Calo, Armando P. Leyes, Naldo Brunelli, Francisco Abel Furlan, Raúl Torres, Enrique Salinas, Antonio Donello, Osvaldo Lobato, Emiliano Ariel Gallo, Francisco Gutiérrez, José Luis Ortiz, asistidos por los Dres. Tomas Calvo, T.27 F.147 C.P.A.C.F y Karina Grassi, T.59 F.206 C.P.A.C.F. y por la Empresa **ALUAR SAIC** división Primario y Semielaborados el Lic. Alejandro Oscar Deluca en su calidad de Director Corporativo de Recursos Humanos y el Dr. Rodolfo Sánchez Moreno como Asesor Letrado, quienes manifiestan:

1.- Que bajo Expte. Nº 1.798.122/18 y con fecha 19 de julio de 2018 suscribieron acuerdo salarial para el establecimiento de Puerto Madryn articulado con el ACUERDO COLECTIVO SALARIAL A NIVEL NACIONAL.

2.- Que en el marco de la cláusula de revisión prevista en el ACUERDO COLECTIVO SALARIAL A NIVEL NACIONAL de fecha 10 de mayo de 2018, la U.O.M.R.A y la representación del sector empresario metalmeccánico particularmente CAIAMA suscribieron un acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2018 otorgando incrementos del 5% y del 7,27% sobre los valores de salarios básicos del CCT 260/75 para los meses de febrero y marzo de 2019.

3.- Que en virtud de la articulación de esos acuerdos salariales y la vigencia de la pauta salarial acordada para el establecimiento Puerto Madryn, los incrementos dispuestos en la cláusula segunda del acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2018, se deben aplicar sobre los básicos de Aluar Puerto Madryn efectivizándose los mismos a partir del 1º de abril de 2019 y 1º de mayo de 2019 respectivamente.

Que sin perjuicio de ello las partes **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo en el marco referido LAS PARTES acuerdan de manera excepcional y por esta única vez, modificar la secuencia de los plazos de aplicación de las mejoras salariales del Acuerdo de fecha 19 de julio de 2018 el cual y a pedido de la entidad gremial se reduce a 10 meses, venciendo en consecuencia el 31/03/2019 –

La reducción temporal acordada, no implica disminución de los porcentajes acordados, motivo por el cual la empresa reconocerá los mismos aumentos que estaban previstos para los meses de Abril y Mayo de 2019 de acuerdo a lo

IF-2019-17778084-APN-DGDMT#MPYT



explicitado en el punto 3, que con motivo de la negociación llevada a cabo serán adelantados a los meses de febrero y marzo.

Atento lo peticionado por la Entidad Sindical, la Empresa se compromete a abonar:

A partir del 1º de febrero de 2019, un incremento del 5% sobre los básicos de Aluar Puerto Madryn con vigencia al 31 de enero de 2019.

A partir del 1º de marzo de 2019, un incremento del 7,27% sobre los básicos de Aluar Puerto Madryn con vigencia al 28 de febrero de 2019.

**SEGUNDO:** A partir de abril de 2019 los porcentajes de incremento salarial que se pacten en el futuro entre las Cámaras de la actividad metalmeccánica particularmente CAIAMA y la U.O.M.R.A se replicarán de la misma forma y en los mismos plazos, en el establecimiento de Aluar Puerto Madryn.

**TERCERO:** La partes ratifican su compromiso en cuanto a mantener la PAZ SOCIAL en el establecimiento, durante la vigencia del presente y se comprometen a elevar las actuaciones para su homologación ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmando las partes 3 ejemplares de idéntico tenor, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha arriba indicados.

The image shows four distinct handwritten signatures in black ink. From left to right: the first is a large, stylized signature starting with a circle; the second is a signature that appears to be 'G.M.'; the third is a signature that appears to be 'Jenny'; and the fourth is a signature that appears to be 'Aluar'.